

AVISO DE REMATE

N° 52/2018

EL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL EL DOCTOR CARLOS QUISPE PÉREZ JUEZ PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL SUCRE - BOLIVIA

HACE SABER: Al público en general que, dentro del proceso EJECUTIVO (MONITORIO) seguido a instancia de BANCO SOLIDARIO (BANCO SOL S.A.) en contra de MARTHA MACARÍA BELLIDO procederá al REMATE.
Sucre, a 8 de Junio de 2018

VISTOS: AL 1.- En mérito de lo expuesto se dispone el remate del inmueble ubicado en la zona Azari, de esta ciudad, con una superficie de 150,00 mts², registrado en Derechos Reales, bajo la matrícula computarizada Nro. 1011990017518, de propiedad de la demandada Martha Macaría Bellido, sobre la base del avalúo pericial en la suma de \$us.- 44.129,78 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE 78/100 DÓLARES AMERICANOS).

Para cuyo efecto se señala primera audiencia de remate para el día jueves 28 de junio de 2018 a horas 16:00 comisionándose para dicho acto a la Abogada María Estael Villegas Velásquez, Martillera Judicial Nro. 4, y a quien se la notificara de manera personal y la Martillera Judicial designada deberá aceptar el cargo dentro de tercero día de su notificación y para cuyo efecto se señala audiencia a realizarse cualesquier día y hora hábil del despacho judicial en cumplimiento del art. 418 párrafo II) del Código Procesal Civil.

Los interesados deberán apersonarse a la Secretaría del Juzgado previo el empoce del 20% de ley, el lugar del acto del remate se realizará en la Secretaría del Juzgado Público Civil y Comercial Décimo Primero de la Capital y;

Debiendo expedirse aviso de remate para su publicación por una sola vez en la forma prevista en el art. 419 del Código Procesal Civil, en un medio de comunicación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia y fijese copia de ley en el tablero judicial y asimismo se hace conocer del presente remate a los acreedores que tuvieran registrados sus acreencias sobre el inmueble apersonarse al despacho judicial para los fines legales que corresponda conforme lo establece el art. 1479 del Código Civil y así mismo se hace conocer que sobre el inmueble pesan gravámenes y restricciones y;

Se dispone la notificación de Claudia Chinuri Llanos, con el auto de remate en el domicilio que señala en el memorial que antecede en forma personal o mediante cédula judicial y asimismo se dispone la notificación de Modesta Heredia Flores y Alfredo Arancibia Amador con el auto de remate de la fecha, mediante la publicación de edictos a realizarse en un medio de comunicación de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, en cumplimiento del art. 78 párrafo II) del Código Procesal Civil y sea por una sola vez y previo juramento de desconocimiento de domicilio de los acreedores y para cuyo efecto se señala audiencia a realizarse cualesquier día y hora hábil del despacho judicial.

REGÍSTRESE.

PREVIENE.

1).- Las personas interesadas, podrán apersonarse a la actuaría del Juzgado previo el empoce del 20% del valor total previsto por ley, a efectos de participar en dicho acto.

2).- Que serán de cuenta del comprador los gastos que se generen en los trámites posteriores para obtener la escritura pública que le acredite la titularidad de su derecho propietario.

3).- Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en Actuaría de este Juzgado.

Por disposición del Sr. Juez Público Civil y Comercial 11° de la Capital, se electua esta publicación a los efectos legales consiguientes.

Sucre, 13 de Junio de 2018

Lic. Carlos Quispe Pérez
JUEZ

JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11°
SUCRE - BOLIVIA

Ma. Eugenia Choque Choquectilla
SECRETARIA - ABOGADA

JUZ. PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° CAPITAL
TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA DE CHUQUISACA